

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 27, fecha: lunes, 10 de Febrero de 2025 Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php Cod. Verificación:2e9c36515cb41435eb646dac86ddfec230f72533

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL (FONTANERO CENTROS COMARCALES), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021

BOP-GU-2025 - 352

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

DELEGACIÓN EN CONCEJAL PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

BOP-GU-2025 -

353

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION INICIAL MODIFICACION CREDITO PRESUPUESTO GENERAL 2025

BOP-GU-2025 -

354

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTO

BOP-GU-2025 -

355

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO № 158/2024

BOP-GU-2025 -

357

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN PARA UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A

BOP-GU-2025 - 356

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE N° 4 /2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

BOP-GU-2025 -

358

AYUNTAMIENTO DE RENERA

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 20.12.2024 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025.

BOP-GU-2025 - 359

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL PLAN PARCIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I-3 LOS ARGALLONES DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TORIJA

BOP-GU-2025 - 360

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2025 -

361

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. VENTOSA

MODIFICACIÓN ORDENANZA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

BOP-GU-2025 -

362



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL (FONTANERO CENTROS COMARCALES), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021

352

Por Resolución de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2025-0842, de 27 de enero de 2025, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial (Fontanero Centros Comarcales), vacante en la plantilla de funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

"PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla en la convocatoria y bases específicas de pruebas selectivas para provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial (Fontanero Centros Comarcales) (escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2), vacante en la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 224, de fecha 24 de noviembre de 2023, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 170, de fecha 15 de julio de 2024.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ABAJO	VIÑUELAS	CÉSAR	***1047**
2	BENITO	МАТА	JOSÉ MARÍA	***2087**
3	CUEVAS	ESTEBAN	ALBERTO	***6621**
4	HERRANZ	SERRA	RAMIRO	***0178**
5	MORATILLA	GUILLÉN	DAVID	***0707**
6	PÉREZ	FERNÁNDEZ	ROBERTO	***1695**
7	PÉREZ	SAN MAURICIO	RUBÉN	***2209**
8	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ MARÍA	***2320**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nō	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CÓDIGO
----	-------------	-------------	--------	--------	--------



1	HERRANZ	SÁNCHEZ	DALMACIO	***3211**	01
2	MUELA	GARCÍA	JORGE	***4397**	01
3	PEÑA	RUBIO	PEDRO	***7673**	02

LISTADO DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Descripción
01	Presenta la instancia fuera de plazo.
	No aporta justificación de estar en posesión de los requisitos de titulación indicados en el ANEXO II de las Bases específicas y Convocatoria.

FORMA DE SUBSANACIÓN POR CÓDIGO:

Código	Forma de subsanación (en el plazo concedido para ello)
01	Justificación de que la instancia fue presentada dentro del plazo (del 16/07/2024 al 12/08/2024).
	Justificar estar en posesión de los requisitos de titulación reseñados en el ANEXO II de las Bases específicas y Convocatoria.

SEGUNDO.- Deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para formular reclamaciones o subsanar los defectos. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada."

Guadalajara, 28 de enero de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

DELEGACIÓN EN CONCEJAL PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

353

Por medio de la presente se hace pública la Resolución del Sr. Alcalde de Cogolludo de fecha 05 de febrero de 2025, mediante la cual se delega en un Concejal la celebración de un matrimonio civil, con arreglo al siguiente detalle:

Visto que se considera necesario delegar en Dña. Sandra Martínez Alonso con DNI ***1560**, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Rafael Aguilar Esteso con DNI ***9487** y Dña. María Soledad Sanz García con DNI ***9944**, el 07 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Dña. Sandra Martínez Alonso con DNI ***1560**, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Rafael Aguilar Esteso y Dña. María Soledad Sanz García, el 07 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos

En Cogolludo a 5 de febrero de 2025, el Alcalde, D. Juan Alfonso Fraguas Tabernero.



AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION INICIAL MODIFICACION CREDITO PRESUPUESTO GENERAL 2025

354

En Marchamalo a El Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 en la modalidad de transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, con el siguiente desglose por partidas:

Modificaciones Presupuesto de Gastos

APP	DENOMINACION	CI	INCREMENTO	CF
1320 22700	LIMPIEZA Y ASEO POLICIA LOCAL	4.418,00	450,00	4.868,00
1350 22700	LIMPIEZA Y ASEO PROTECCION CIVIL	1.021,00	105,00	1.126,00
1532 62300	ADQUSICION MAQUINARIA BRIGADA OBRAS	2.000,00	7.840,80	9.840,80
2310 22700	LIMPIEZA Y ASEO. SERVICIOS SOCIALES	7.506,00	755,00	8.261,00
2317 22700	LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DE LA MUJER	2.975,00	300,00	3.275,00
2317 48000	SUBVENCION GESTIÓN CENTRO DE LA MUJER	140.000,00	10.000,00	150.000,00
3200 22700	LIMPIEZA Y ASEO.COLEGIOS	95.275,00	9.550,00	104.825,00
3300 22700	LIMPIEZA Y ASEO. CASA DE LA CULTURA	23.175,00	2.320,00	25.495,00
3341 22700	LIMPIEZA Y ASEO.CASA JUVENTUD	17.383,00	3.000,00	20.383,00
3380 22700	LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS EVENTOS	19.140,00	1.920,00	21.060,00
3400 22700	LIMPIEZA Y ASEO. PISCINA DE VERANO	5.188,00	520,00	5.708,00
9200 22700	LIMPIEZA Y ASEO.ADMON GENERAL	25.204,00	2.785,00	27.989,00
9201 22700	LIMPIEZA Y ASEO.BRIGADA DE OBRAS	4.860,00	490,00	5.350,00
1532-63901	PLAN DE MEJORA DE ACERAS Y VIALES	0,00	26.000,00	26.000,00
		348.145,00	66.035,80	414.180,80

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
9320	227.08	Gastos recaudación entidad	146.500,00	65.035,80	81.464,20
		TOTAL	146.500,00	66.035,80	80.464,20

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Marchamalo a 5 de marzo de 2025. Firmado. El Alcalde-Presidente. Rafael Esteban Santamaria



AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTO

355

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería , por acuerdo del pleno de fecha 5 de febrero de 2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mazuecos, a 5 de febrero de 2025. Cristian garcía garcía. Alcalde- Presidente.



AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO № 158/2024

357

Aprobado definitivamente el expediente de nuevo crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Crédito Inicial	Nuevo crédito	Créditos finales
136 690.00	Limpieza de monte	0,00	2.925,78	2.925,78
161 619.00	Arreglo acometidas de agua	0,00	3.630,00	3.630,00
333 622.00	Caldera Centro Interpretación	0,00	3.093,37	3.093,37
326 131.00	Formador y administrativa RECUAL	20.000,00	5.906,26	25.906,26
326 143.00	Alumno Programa RECUAL	61.834,56	1.137,55	62.972,11
326 160.00	S.social RECUAL	10.489,60	2.232,72	12.722,32
1621 226.99	Limpieza del punto limpio	5.000,00	16.193,15	21.193,15
920 226.99	Gastos corrientes subvención TERRAFOR	20.350,00	4.705,09	25.055,09
	TOTAL	117.674,16	39.823,92	157.498,08

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Aplic	Арисасіон есопопііса			
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de Tesorería	39.823,92
			TOTAL INGRESOS	39.823,92

Suplemento en Concepto de Ingresos

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,



Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Orea a 6 de febrero de 2025. El Alcalde.: Rodrigo Calvo Pinilla



AYUNTAMIENTO DE OREA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN PARA UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A

356

Como Alcalde-Presidente de la Corporación de Orea, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de una plaza de Limpiador/a de edificios municipales, vacante en el Ayuntamiento de OREA, en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial, El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición de acceso libre, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES

ADMITIDOS LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES:

NOMBRE	DNI
M.C.G.B.	**4349**V

EXCLUIDOS AUXILIAR VIVIENDA DE MAYORES:

Ninguno

SEGUNDO: Informar que el tribunal para la selección de LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES, se reunirá el día 11 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en el Centro de San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la valoración de méritos.

TERCERO: La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente titular: D. Manuel Álvarez García

Presidente suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana

Secretaria titular: Da. M. Elena García Martín

Secretario suplente: Da. María Marta Martínez Casero

Vocal titular: D. José Javier Ruiz Ochayta



Vocal suplente: Da. Érika Calderari Torres

Vocal titular: Da. María Dolores Barra Atance

Vocal suplente: D. Ángel Argüello Bujidos

Vocal titular: Da. María Paz Gil Gil

Vocal Suplente: Da. Helena Navas Sánchez

CUARTO: Realizado el proceso, el tribunal procederá a exponer los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (http://orea.sedelectronica.es/).

QUINTO: Observado un error material en el apartado Séptimo de las bases que regirán el proceso de selección para cubrir una plaza de limpiador/a y bolsa de trabajo resultante del Ayuntamiento de Orea, (publicado en el BOP de Guadalajara nº 120 de 25 de junio de 2024), sin afectar a su contenido, procede corregir dicho error material, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por lo anterior.

RESUELVO:

Corregir el error material detectado en el apartado Séptimo del de las bases que regirán el proceso de selección para cubrir una plaza de limpiador/a y bolsa de trabajo resultante del Ayuntamiento de Orea, (publicado en el BOP de Guadalajara nº 120 de 25 de junio de 2024), sin afectar a su contenido, quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

" Se calificará de 0 a 40 puntos"

Debe decir:

" Se calificará de 0 a 30 puntos"

En Orea a 6 de febrero de 2025. El Alcalde.: Rodrigo Calvo Pinilla



AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE N° 4 /2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

358

Teodoro Baldominos Carnerero, El Alcalde DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA, provincia de GUADALAJARA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su dia por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del EXPEDIENTE N° 4/2024 de Modificación de Créditos por Utilización Remanente de Tesorería, Mayores Ingresos y Transferencias., al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Adículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

			Altas y Bajas e	n Capítulo	s de In	gresos					
Capítul	lo	Descripció	ı		Créditos Iniciales			Altas de Créditos	Cráditae P		Créditos Finales
3		TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTR	OS INGRESOS			2.000,00		3.000,00		0,00	5.000,00
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			32	9.000,00		131.668,53		0,00	460.668,53
5		INGRESOS PATRIMONIALES			1	2.000,00		3.000,00		0,00	15.000,00
8	8 ACTIVOS FINANCIEROS				21	211.775,28		16.003,00	0,00		227.778,28
		TOTALES			55	54.775,28		153.671,53		0,00	708.446,81
		Altas	y Bajas en Cap	ítulos de G	astos						
Capítulo		Descripción	Créditos Iniciales	Incorpor Remane		Altas de Transferenc Créditos Crédito			Créditos BAJAS	Créditos Finales	
2	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		217.000,00		0,00	120.671,53			0,00	0,0	337.671,53
4	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		68.000,00		0,00	23.000,00			0,00	0,0	91.000,00
6	6 INVERSIONES REALES		109.000,00		0,00	.00 10.000,00		00 0		0,0	119.000,00
		TOTALES	394.000,00		0,00	153.671	,53		0,00	0,0	547.671,53

En Pozo De Guadalajara a 30 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero



AYUNTAMIENTO DE RENERA

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 20.12.2024 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025.

359

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ESTADO DE GASTOS					
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	274.306,11 €				
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	209.710,98 €				
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	110.999,22 €				
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	77.650,00 €				
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.061,76 €				
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20.000,00 €				
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	64.595,13 €				
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	64.595,13 €				
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €				
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €				
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €				
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €				
TOTAL:	274.306,11 €				
ESTADO DE INGRESOS					
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	274.306,11 €				

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



A.1. OPERACIONES CORRIENTES	217.430,01 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	96.900,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	45.150,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	65.030,01 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	350.00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	56.876.10 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	56.876,10 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	274.306,11 €

En Renera, a 6 de febrero de 2025. El Alcalde - Presidente D. Luis Francisco Pérez García.



AYUNTAMIENTO DE TORIJA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL PLAN PARCIAL Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I-3 LOS ARGALLONES DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TORIJA

360

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó definitivamente la Primera Modificación de la Ordenación Detallada del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización que afecta al sector I-3 "Los Argallones" del Plan de Ordenación Municipal lo que se publica a los efectos de los artículos 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1 /201 O, de 18 de mayo, y 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, siendo publicado anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 91 de 11 de Mayo de 2016.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 42.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, del artículo 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local significando que contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torija, a 6 de febrero de 2025. El Alcalde, D. Álvaro Murillo Bonacho



AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

CUENTA GENERAL 2023

361

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://valfermosodetajuna.sedelectronica.es].

En Valfermoso de Tajuña, a 6 de febrero de 2025. El Alcalde, David de Loro Santos.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. VENTOSA

MODIFICACIÓN ORDENANZA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

362

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla La Mancha, se hace público que el Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 5 de enero de 2025, ha aprobado la modificación de la Ordenanza de Suministro de Agua Potable.

Ventosa a 5 de febrero de 2025.- El Alcalde.- JUAN J OSÉ PÉREZ HERRANZ.